

Agro Torre-Letur, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Torrevieja (Alicante), a 16 de julio de 2008.—El Administrador único de Promociones Torre-Plus 2000, S. L., la mercantil Promociones Bigortuño, Manuel Ortuño Romero.—El Administrador único de Agro Torre-Letur, S. L., Manuel Ortuño Romero.—51.242. 2.ª 26-8-2008

ROFIJAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

MINIÑO EMBUTIDOS Y FRUTAS, S. L.

ANTONIO LAS HERAS, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rofijama, Sociedad Limitada», de «Miniño Embutidos y Frutas, Sociedad Limitada», y «Antonio Las Heras, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser la sociedad matriz del grupo, directa o indirectamente, titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Nigrán, 7 de agosto de 2008.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Rogelio Domínguez Miniño.—51.232. 2.ª 26-8-2008

SACRESA TERRENOS 2, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S. L.

CAN OLIVERAS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», el

socio único de la «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», aprobaron en fecha 7 de agosto de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», y de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», por «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios, el socio único y el accionista único, respectivamente, de los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único de «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada» y de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—51.469. 3.ª 26-8-2008

SAECO IBÉRICA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 2008, a las diez horas, en Cornellà de Llobregat, en la Notaría sita en Carretera de Esplugues, 20, Principal, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2008, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2008.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio económico que finaliza el 31 de marzo de 2009.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta así como el informe de Auditoría.

Cornellà, 28 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás de Gregorio.—51.432.

SEAIN, S. L.

(Sociedad escindida)

SEAIN, S. L. P.

SEAIN INVERSIONES, S. L.

(Sociedades de nueva creación)

Anuncio escisión total

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de

Seain, S. L., celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado, por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades Seain, S. L. P. y Seain Inversiones, S. L., sociedades de nueva creación, beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 1 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Félix Santiago Pérez Álvarez y Víctor Gabriel Bezares Izquierdo.—51.321. 2.ª 26-8-2008

SEGUR FURGO 2005, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXDENOR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Corrección de errores del anuncio publicado en el BORME n.º 152, 153 y 154, con fechas 11, 12 y 13 de agosto respectivamente

Donde dice SEGUR FURGO 2005, debería decir SEGUR FUEGO 2005.

Madrid, 20 de agosto de 2008.—Los Órganos de Administración.—51.702.

SNIACE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Sniace, Sociedad Anónima», en su reunión del día 7 de agosto de 2008, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Salón Serrano-Goya del Hotel NH Sanvy, situado en la calle Goya, número 3, de Madrid, el día 27 de septiembre de 2008, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 29 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por Absorción de «Sniace, Sociedad Anónima», «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de «Sniace, Sociedad Anónima», cerrado a 30 de junio de 2008. Aprobación de la fusión entre «Sniace, Sociedad Anónima», «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», por absorción de las dos últimas entidades por la primera, con extinción de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y traspaso en bloque, a título universal, de sus patrimonios a «Sniace, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de de-